

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4652 *Aprobación de las Bases y convocatoria para la selección de tres profesores de música para las especialidades de trompeta, guitarra clásica y violín pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Superior, (Grupo de clasificación A, Subgrupo A2) para su contratación como personal laboral no permanente.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 2574/2022 inscrito el 30/9/2022 se resuelve, entre otros, aprobar las Bases y la convocatoria para llevar a cabo la selección de tres profesores de música para las especialidades de trompeta, guitarra clásica y violín pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Superior, (Grupo de clasificación A, Subgrupo A2) para su contratación como personal laboral no permanente, y formación de la correspondiente bolsa de empleo, para cubrir temporalmente, tres puestos de "Profesor/a Escuela Municipal de Música" hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

De conformidad con lo previsto en la Base 9.1 de las Bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Portal de Transparencia (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>) y tablón de anuncios municipal, para poder ser consultadas.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Úbeda, 30 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.